



AUTORÍZASE, LA REALIZACION
DE INAUGURACION DE "ESPACIO
GASTRONOMICO Y BAILE
RANCHERO" AÑO 2022.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Asesoría Jurídica

PARRAL, 14 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 4944 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N°19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Solicitud N°5819 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitida por don José Esteban Torres Bonvalett, para realizar Inauguración de espacio gastronómico y baile ranchero el día sábado 01 de enero de 2022, en el sector monte el manzano casa 6 lote 2.

DECRETO

h) 1.-**AUTORÍZASE**, la realización de Inauguración de espacio gastronómico y baile ranchero el día sábado 01 de enero de 2022, en el sector monte el manzano casa 6 lote 2, comuna de Parral, siendo responsable del evento don José Esteban Torres Bonvalett, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

2.-**AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 01 de Enero de 2022 desde las 22:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la

naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **José Esteban Torres Bonvalett**, responsable del evento.

5.-**INFÓRMESE**, mediante oficio de Secretaria de Alcaldía con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/ARC/TRP/pms

DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Carabineros de Chile
- 4.- Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl) (Miriam.cofre@parral.cl)
- 5.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldaña@parral.cl)

